



“AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES N. °2, 3, 19 Y 20 DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2026-II DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO CON RESOLUCIÓN N.° 179-CU-2026-UAC”

RESOLUCIÓN N.° 158-R-2026-UAC

Cusco, 31 de julio de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.° 584-2026-VRAC-UAC del 30 de julio de 2026, enviado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.° 179-CU-2026-UAC del 1 de abril de 2026, se aprobó el Calendario Académico de pregrado, correspondiente al semestre académico 2026-II de la Universidad Andina del Cusco, dentro de cuyas actividades en los numerales numeral 2, 3, 19 y 20 se programaron lo siguiente:

NRO.	ACTIVIDADES	FECHAS
(...)		
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios.	Del 15 al 21 de julio del 2026
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos (Filiales casos especiales).	Del 15 al 22 de julio del 2026
19	Matrícula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %).	30 y 31 de julio del 2026
20	Matrícula de ADJUDICADOS ingresantes 2026-II.	30 y 31 de julio del 2026
(...)		

Que, debido a la declaratoria de día no laborable del lunes 27 de julio del presente año, no fue posible ejecutar algunas de las actividades programadas en el Calendario Académico de Pregrado 2026-II, en mérito a lo cual se ha determinado la necesidad de ampliar los plazos previstos en los numerales 2, 3, 19 y 20 del Calendario Académico de Pregrado 2026-II, medida permitirá realizar los ajustes necesarios para la marcha académica de la Universidad Andina del Cusco, en favor de los estudiantes, en consecuencia, resulta necesario extender dichas actividades conforme se detalla a continuación:

NRO.	ACTIVIDADES	FECHAS
(...)		
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios.	Del 31 de julio al 3 de agosto de 2026
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos (Filiales casos especiales).	4 de agosto de 2026
19	Matrícula EXTEMPORÁNEA para REGULARES	3 y 4 de agosto de 2026



	(con recargo del 25 %).	
20	Matrícula de ADJUDICADOS ingresantes 2026-II.	3 y 4 de agosto de 2026
(...)		

Que, el literal l) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en mérito a lo precisado en los considerandos que anteceden y, en uso de sus atribuciones detalladas, la Autoridad Rectoral, dispone ampliar el plazo de ejecución de las actividades N.º 2, 3, 19 y 20 del Calendario Académico 2026-II de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado con Resolución N.º 179-CU-2026-UAC.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, el Rector de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - AMPLIAR el plazo de ejecución de las actividades N.º 2, 3, 19 y 20 del Calendario Académico 2026-II de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado con Resolución N.º 179-CU-2026-UAC, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y conforme se detalla a continuación:

NRO.	ACTIVIDADES	FECHAS
(...)		
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios.	Del 31 de julio al 3 de agosto de 2026
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos (Filiales casos especiales).	4 de agosto de 2026
19	Matrícula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %).	3 y 4 de agosto de 2026
20	Matrícula de ADJUDICADOS ingresantes 2026-II.	3 y 4 de agosto de 2026
(...)		

Mantener vigente en sus demás extremos la Resolución N.º 179-CU-2026-UAC.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

CEGV/SG/kibm
CC.

- VRAC/VRAD/VRIN
- DSA
- DA y dependencias
- DTI
- MARKETING-RPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO

Firmado Digitalmente

Dr. Cristhian Ganvini Valcarcel
Rector



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti